ACUERDO DE CONCEJO N.° 06-2024-CM-MDH/C.

Haquira, 30 de enero del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA PROVINCIA DE COTABAMBAS DEPARTAMENTO DE APURÍMAC.

VISTO:

En sesión ordinaria N° 02-2024 de Concejo Municipal de la municipalidad Distrital de Haquira, de fecha 29 marzo del 2024; Informe N° 016-2024-OPP-MDH/DOM, de fecha 16 de enero del 2024, emitido por CPC. Daniel Ojeda Medina, jefe de oficina de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que 'Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; lo que concuerda con lo expresado en el Título Preliminar de la Ley N° 27872, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía están señaladas en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y conforme el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, mediante el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que "los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referente a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen, un plan de implementación que establezca las acciones a realizarse, señalando metas plazos y financiamiento según corresponda";

Que, conforme a la norma precitada, lo dispuesto en el artículo 17 señala que, ***"Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley";*** cuyas decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la

voluntad orgánica de Gobierno para practicar un determinado acto y sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, en la segunda disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2024, a través del cual se autoriza a los gobiernos sub nacionales a realizar modificaciones en su presupuesto institucional aprobado.

Que, las modificaciones en las estimaciones de flujo provenientes de los conceptos incluidos en los índices de distribución, se autoriza a los gobiernos sub nacionales realizar modificaciones Presupuestaria de Nota Tipo 2 y Tipo 7, según corresponda, hasta el 31 de enero de 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado, conforme a los montos estimados en la Resolución Directoral N°0031-2023-EF/50.01.

Que, mediante informe N° 016-2024-OPP-MDH/DOM, de fecha 16 de enero del 2024, emitido por CPC Daniel Ojeda Medina, jefe de la oficina de Planificación y Presupuesto, solicita aprobación mediante Acuerdo de Concejo Municipal, Modificación de presupuesto (reducción del marco Presupuestal) por la suma de S/ 18 410.00 (Dieciocho Mil Cuatrocientos Diez con 00/100 soles), en cumplimiento del RD 00031-2023-EF/50.1, los mismos que se sustentan en los documentos adjuntos a presente informe.

Estando a lo expuesto en la parte considerativa y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprueba por Unanimidad y con la dispensa de lectura y aprobación del acta, aprobó lo siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - OBJETO REDUCCIÓN DE MARCO

Autorizar la **REDUCCIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA** de la Provincia de Cotabambas del Departamento de Apurímac, para el Año Fiscal 2024, **HASTA POR LA SUMA DE S/ 18,410.00 (DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 00/100)**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	En Soles
Recursos Determinados	
18: Canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones	

1.4.1.4.1.3 CANON MINERO	18,410.00
TOTAL, INGRESOS	**18,410.00**

En Soles

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA : Gobierno Local

PLIEGO : Municipalidad Distrital de Haquira

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9002 asignaciones presupuestarias que no resultan en productos.

PRODUCTO / PROYECTO :2589594 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN DIVISION DE RECREACION Y DEPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA, DISTRITO DE HAQUIRA DE LA PROVINCIA DE COTABAMBAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC

ACTIVIDAD : FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Determinados

18: Canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones

2.6. Adquisición de activos no financieros
18,410.00

TOTAL, PLIEGO **18,410.00**

ARTÍCULO SEGUNDO. - CODIFICACIÓN

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. - PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Copia fedateada del presente acuerdo y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Cotabambas - Tambobamba.

Dado en la casa del Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Haquira.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA
SECRETARIA GENERAL
COTABAMBAS - APURIMAC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA
COTABAMBAS - APURIMAC
ING. JUAN ADOLFO ARREDONDO LAYME
ALCALDE